

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del *17 de septiembre de 2020* por medio del cual ***confirmó*** la sentencia del *2 de diciembre de 2019*.

En atención a que mediante *Resolución No. 202151000124996 del 26 de julio de 2021* la *Superintendencia Nacional de Salud* ordenó la *toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios* y la *intervención forzosa administrativa para liquidar la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada – Comparta EPS-S identificada con NIT. 804.002.105-0* aquí demandada, documento obrante en el archivo digital número 39, conforme a las *medidas preventivas obligatorias y facultativas* ordenadas en el artículo tercero de dicha resolución, se ordena remitir las presentes diligencias a la referida autoridad a quien se dejan a disposición también las ***medidas cautelares*** decretadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90a3fbfb6f5b2c1bfab021ecbaf56835b09c172595d8e3464aabd8286c7958e**
Documento generado en 25/08/2021 07:17:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>